

Visita año de 1834 Capellania de D.^o Eugenio Fran.^{co} de Amézaga.

En la Ciudad de Vitoria a 24 de Nov.^{bre} de 1834, el Sr. D.^o D.^o Atedonso Cevallos Canonigo Doctoral de la S.^{ta} Iglesia de S.^{to} Domingo, Provisor Vicario gual y Gobernador deste Obispado de Calahorra y la Calzada en sede vacante por ante mi el ynfraescrito Notario del Visito eclesiastico de la Capellania Colativa que en S.^{ta} Pedro de esta fund.^o fundo D.^o Eugenio Fran.^{co} de Amézaga, dotandola con 555 r.^{es} l.^{ras} de renta anual consignada en un Censo de 53 Ducados de Plata doble y 500 de N.^{on} quitenia de Gual. Contra los Cavildos, C.^o y seculares de la Villa del Ciego cuyo r.^{ed}ito solo seancobrado ocho años eimpor tan 9240 r.^{es} y se deven otros ocho y ncluso el p.^{re}s.^{te}, asta 31 de Maio de 1832 de vera Cobrar la testamentaria del difunto Capellan de alli adelante el que fuere nombrado, y se encarga la cobranza al Patrono actual D.^o Nicasio Jor.^{ge} de Velasco Vecino desta Ciudad quien en el caso de verificar la cobranza aradecia las misas pagando y levantando las demas cargas de esta fundacion formando las quentas todos los años a continuacion deste auto. Por los docum.^{tos} presentados por los expresados testamentarios se acredita averse celebrado por esta fundacion las 912 misas que resultan declaradas en las dos notas que preciden este auto, queson las correspondientes segun la cobranza que han echo. El Patrono por los medios de derecho y via coactiva, yntentara la cobranza de los atrasos pagando lo que corresponda a los exco.^{res} del difunto Capellan, y demas lo reservado para el que fuere nombrado levantando y p.^{re}s.^{te} las cargas, procurando no defar atrasos, conapercivim.^{to}



de que sea lo mas conveniente de los consueos que experimentase la fun-
dacion por su morosidad. El Citado Patrono, haya provision de esta
Capellania en el sugeto a que corresponda; atemperandole al dis-
puesto por el fundador, sobre que se le encargó esta echam. la con-
ciencia. y por este su auto asi lo mando y firmo su señoria de que
es el Notario doct. D. D.º José de Ceballos = ante mi-
Martin Aidalgo;